

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial de la apoderada actora solicitando se remitan los oficios a la Dijin y Caliparking Multiser, así mismo, se ordene el desglose de los documentos aportados. Sírvasse proveer.

Cali, 18 de noviembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3864

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA**, en atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante providencia del 10 de noviembre de 2021 se ordenó librar oficio a la Dirección De Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cali y **CALIPARKING MULTISER**, razón por la cual atendiendo la petición elevada, se ordenará que por secretaria se remita la comunicación a dichas entidades, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020, actuación que deberá realizarse con copia a la memorialista.

Por otro lado, no hay lugar a desglose toda vez que la solicitud fue presentada por medios virtuales.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- REMÍTASE POR SECRETARÍA el oficio No. 3012 a la Dirección De Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cali y **CALIPARKING MULTISER**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020, actuación que deberá realizarse con copia a la memorialista.

2.- SIN LUGAR a desglose toda vez que la solicitud fue presentada por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15cfa82f3a0a5c897b66ac34949ccc088eb5005f945b787c576c39593fdddfc47**

Documento generado en 18/11/2021 02:07:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>